



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTO DE FONDO Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 81

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados con relación a las normas dadas a conocer por Comunicaciones "A" 506 y "A" 511 de fechas 4.7.84 y 26.7.84, respectivamente, para comunicarles que se ha resuelto prorrogar hasta el 1.10.84 el plazo fijado para que los titulares de seguros de cambio se presenten a este Banco solicitando la entrega de los títulos en moneda extranjera previstos por las disposiciones vigentes (Bonos Nominativos en Dólares Estadounidenses u Obligaciones del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses), manteniéndose los restantes aspectos normados por las citadas Circulares.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge E. Magistrelli
Gerente de
Exterior y Cambios

Evaristo H. Evangelista
Subgerente General